Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION N° 4792 /12

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 08 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2012, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GUSTAVO RAFFAEL ORTIZ MOLINAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2012, DE "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS".

San Pedro de Ycuamandyyú, 30 de noviembre de 2012.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 1389/12 por la cual se adjudica a la Empresa **GUSTAVO RAFAEL ORTIZ MOLINAS**, en el llamado de Contratación Directa Nº 06/2012 de "Servicio de Consultoría en Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..., y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° AMPLIAR el Contrato Nº 08 con la empresa **GUSTAVO RAFAEL ORTIZ MOLINAS** de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, RUC 3211625-0, del llamado de Contratación Directa Nº 06/2012 de **"Servicio de Consultoría en Contrataciones Públicas"**, en un monto total de **Gs. 6.390.000.- (Guaraníes Seis millones trescientos noventa mil).**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador